



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1/2019.

ACTOR: JOSÉ LUIS PEDRAZA
CHACÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de mayo de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMAS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-1/2019

ACTOR: JOSÉ LUIS PEDRAZA
CHACÓN¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, tres de mayo de dos mil diecinueve².

El Secretario de Estudio y Cuenta Jonathan Máximo Lozano Ordoñez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada con la siguiente documentación:

1. El oficio DSJ/697/2019 signado por el Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, de veinticinco de marzo y anexo, en atención al requerimiento realizado mediante proveído de veintidós de marzo, recibidos en Oficialía de Partes de este Tribunal el mismo veinticinco.

Al respecto, con fundamento en el artículo 422, fracción I del Código Electoral, 58 fracciones II, III y IX; y 128, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral,

¹ Ostentándose como agente municipal de la Congregación Miguel Aguilar, Municipio de Córdoba, Veracruz.

² En adelante, las fechas serán dos mil diecinueve.

ambos del Estado de Veracruz, la Magistrada instructora
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surta los efectos que en derecho proceda.

SEGUNDO. Manifestaciones. Se tienen por vertidas las manifestaciones realizadas por el Congreso del Estado del Estado de Veracruz, en relación al requerimiento efectuado por este Tribunal Electoral mediante el acuerdo de veintidós de marzo.

TERCERO. Requerimiento. A fin de contar con los elementos necesarios que permita pronunciarse sobre el cumplimiento de la sentencia de origen, con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral, 131 incisos a), c) y f) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **requiérase:**

- **Al Congreso del Estado de Veracruz por conducto de su Presidente:**

De acuerdo con lo informado por el Congreso del Estado de Veracruz, mediante el escrito de veinte de febrero, signado por el Presidente de la Junta de Coordinación Política, así como el oficio APLC/DSJ/033/2019 de veintiséis de febrero, signado por la Presidenta de la Comisión Permanente de Gobernación³, que el anteproyecto de la iniciativa de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, para que se reconozca el derecho a los agentes y subagentes

³ Documentación remitida mediante el oficio DSJ/697/2019.